

Protocolo de Actuación contra la Violencia Externa en la DGA

Se ha aprobado un Protocolo que garantiza la defensa de los trabajadores y trabajadoras con medidas de prevención que se antepongan a la violencia y con asistencia jurídica en caso de que se haya producido, que se publica en el BOA para conocimiento de todos los responsables en materia de prevención, y que contiene todas las formas de violencia externa.

La violencia externa es la violencia que se produce desde el usuario/a hacia el empleado/a público. El Protocolo vigente hasta el momento en el Gobierno de Aragón había mostrado múltiples deficiencias. No protegía al trabajador/a, los responsables de prevención de las unidades en los centros de trabajo desconocían el significado de la violencia externa o las medidas a aplicar, y los departamentos alegaban que en el Gobierno de Aragón no había violencia externa. CCOO ya hace cuatro años planteó la necesidad de revisar el procedimiento, y lo ha reiterado de forma constante hasta que, por fin, **hemos conseguido cambiar las cosas.**

La negociación de este procedimiento ha supuesto un esfuerzo importante a la hora de conseguir unas verdaderas medidas de prevención que garanticen la seguridad, integridad y dignidad de los trabajadores y trabajadoras del Gobierno de Aragón. No queremos un texto institucional ni palabras huecas que manifiesten un compromiso por parte del Gobierno de Aragón sin medidas preventivas que lo sustenten. Han sido muchas sesiones de negociación en las que hemos tenido que explicar que nos encontramos ante un accidente de trabajo, ante una verdadera contingencia profesional que toma diferentes formas según la actividad pública desarrollada y que es responsabilidad de la Administración diseñar un protocolo que defienda y proteja a los y las trabajadoras. No queremos un protocolo



sección sindical

dga

Informa

13 de octubre de 2022

desnutrido que luego se tenga que alimentar de medidas alternativas y fuera de la normativa pensadas por algún departamento u organismo autónomo, **queremos un protocolo de violencia externa para todo el Gobierno de Aragón que refleje la realidad.**

Primero hubo que identificar el significado y amplio espectro de la violencia externa, después hubo que señalar las actividades o puestos de trabajo que tienen un alto nivel de riesgo de sufrir violencia externa derivada del desempeño de sus funciones, y sobre todo hubo que **identificar y señalar a los responsables en materia de prevención de riesgos laborales del Gobierno de Aragón, de cada departamento, de cada centro de trabajo, - los Secretarios/as Generales Técnicos u órganos equivalentes y a todos aquellos establecidos en las distintas órdenes de distribución de responsabilidades de los departamentos y organismos autónomos-, su papel y responsabilidad ante la violencia externa.**

Durante el proceso de negociación del procedimiento de actuación ante la violencia externa derivada del trabajo se han tenido en cuenta muchas de las **PROPUESTAS REALIZADAS POR CCOO, algunas de ellas de gran relevancia como:**

☞ Aclarar que la violencia externa puede ser voluntaria o involuntaria, que no encierra siempre la intención de agredir o de hacer daño, sino que existe también la violencia externa involuntaria ejercida por personas que no tienen la capacidad de obrar completa o que son menores de edad;

☞ Poner de relieve que se produce violencia externa que tiene origen fuera de la organización, pero también existen **agresiones que son producidas a consecuencia del mal o anormal funcionamiento de los servicios públicos, de una mala organización del trabajo o incluso de la aplicación de unas políticas públicas del Gobierno de Aragón que han sido mal diseñadas;**

☞ Dejar claro que **la asistencia sanitaria tiene que prestarla la Mutua y tiene que cubrir tanto el aspecto médico como el aspecto psicológico;**

- ☞ Establecer que los **servicios jurídicos del Gobierno de Aragón deberán asistir al trabajador/a** ya que ha sido agredido en el ejercicio de sus funciones;
- ☞ Determinar que todos los empleados/as públicos recibiremos formación teórica y práctica cuando sea necesaria para actuar ante la violencia externa;
- ☞ Establecer unas recomendaciones generales de actuación ante los indicadores de riesgo de conducta agresiva.

Pero este procedimiento es solo el primer paso. Ahora queda un segundo camino que recorrer, y es que los departamentos elaboren, implanten y difundan entre la plantilla los Planes de Prevención contra la violencia externa de sus ámbitos con sistemas de seguridad y aviso específicos. Tienen 6 meses para ello. El Gobierno de Aragón tiene que poner de relieve a los departamentos y organismos autónomos la preceptiva necesidad de elaboración de los planes de prevención que deberán ser participados con los y las representantes de los trabajadores/as en materia de prevención.

CCOO ha solicitado que el procedimiento contra la violencia externa y sus anexos en el Gobierno de Aragón sean publicados en su totalidad en el Boletín Oficial de Aragón para darle la mayor publicidad y la mayor eficacia jurídica posibles, algo requerido para todos los procedimientos o protocolos de salud laboral pero con especial trascendencia para este procedimiento que aborda la relación de los y las empleadas públicas con los usuarios y usuarias de los servicios públicos, con la ciudadanía en su conjunto.

Este procedimiento tiene que servir para proteger a la plantilla, para encontrar las mejores medidas de prevención antes de que se produzca la violencia externa, pero, en el peor de los casos, cuando se haya producido, tiene que servir para que el Gobierno de Aragón reflexione sobre las verdaderas causas de la violencia externa y hacer autocrítica sobre las normas que elabora y afectan de lleno a las funciones de las y los empleados públicos.